



PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN DE LOS GATOS COMUNITARIOS DE GALDAKAO





ÍNDICE

ÍNDICE	2
1.	OBJETO.....3
2.	ÁMBITO Y ALCANCE DE LA ACTUACIÓN.....3
3.	ALCANCE DEL CONTRATO.....3
3.1.	Ejecución del servicio.....4
3.2.	Seguimiento del servicio.....5
4.	OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA.....5
4.1.	Adscripción de medios.....6
5.	DOCUMENTACIÓN TECNICA A PRESENTAR.....6





1. OBJETO

El objeto de esta licitación es el servicio de esterilización de los gatos comunitarios de Galdakao.

2. ÁMBITO Y ALCANCE DE LA ACTUACIÓN

El servicio a licitar se circunscribe a las colonias felinas que el Ayuntamiento de Galdakao identifique y reconozca en su término municipal.

A día de hoy, y a modo orientativo, se han identificado y reconocido un total de 22 colonias felinas en el municipio de Galdakao, con alrededor de 180 gatos, de los cuales aproximadamente 100 no están esterilizados.

3. ALCANCE DEL CONTRATO

El servicio deberá constar, de al menos, las siguientes actuaciones:

- Recogida de los gatos comunitarios. La captura previa será realizada por las personas alimentadoras responsables de cada colonia.
- Revisión veterinaria, únicamente a fin de determinar si se encuentran en condiciones de ser esterilizados.
- Esterilización quirúrgica
- Marcaje auricular que consistirá en extirpar el cuarto superior de la oreja de las hembras y machos en el momento de su esterilización
- Identificación mediante colocación de microchip, gestión alta en REGIA y cartilla en el momento de su esterilización a nombre del Ayuntamiento de Galdakao
- Desparasitación interna y externa
- Vacunación
- Retorno de los gatos comunitarios

Además de todas las actuaciones a desarrollar individualmente para cada animal capturado, el servicio y el precio unitario ofertado por las empresas licitadores debe incluir también las siguientes gestiones y actuaciones:

- Comunicación y coordinación con las personas alimentadoras voluntarias de las colonias felinas, de acuerdo con los requerimientos del personal del Ayuntamiento de Galdakao
- Elaboración de informe mensuales para el seguimiento del servicio.





4. Ejecución del servicio

La adjudicataria deberá presentar una propuesta con las medidas necesarias para la ejecución del método C.E.R. en las colonias presentes en el municipio.

La adjudicataria deberá adoptar las medidas oportunas que aseguren que la aplicación del programa C.E.R. sea lo menos traumático posible para los animales. Dicho programa comprenderá al menos las siguientes actuaciones:

- **Captura:** las personas alimentadoras responsables de cada colonia felina se encargarán de la captura de los animales, y darán aviso a la empresa adjudicataria, una vez capturado, para su recogida.

Si bien la captura ordinaria de los gatos comunitarios se llevará a cabo por parte de las personas alimentadoras de las diferentes colonias, puntualmente, de forma extraordinaria, es posible que se requiera la captura de animales no retenidos a la empresa adjudicataria del servicio.

- **Recogida y traslado:** las recogidas se realizarán de lunes a viernes, y la empresa deberá ofrecer facilidades, en la medida de lo posible, para gestionar la recogida de los animales capturados (horario, recorrido, etc.). La empresa adjudicataria coordinará las recogidas con las personas alimentadoras.

Los animales serán transportados de acuerdo con la normativa vigente sobre bienestar animal, evitándoles daños y de la forma menos agresiva posible.

Los vehículos para su transporte estarán adaptados según la legislación vigente y se deberán mantener en adecuadas condiciones higiénicas.

- **Recepción, registro y evaluación del estado sanitario de los animales:** esta actuación tiene por objeto, recibir y evaluar el estado sanitario de los animales, y comprenderá lo siguiente:
 - o Desparasitación interna y externa.
 - o Vacunación correspondiente.
 - o Esterilización quirúrgica y marcaje auricular
 - o Identificación mediante colocación de microchip, gestión alta en REGIA y cartilla en el momento de su esterilización a nombre del Ayuntamiento de Galdakao
 - o Control documental y de identificación: cumplimentación de una ficha por cada animal en la que se hará constar, al menos, la siguiente información:
 - Nº registro asignado.
 - Nombre y número de la colonia a la que pertenece.
 - Nº microchip.
 - Sexo.





- Fecha de nacimiento, aproximada.
- Fecha de captura.
- Color.
- Elementos distintivos.
- Fotografías de cara y cuerpo completo.
- Actuaciones veterinarias (esterilización, vacunación, desparasitación, etc.).
- Observaciones.

El objetivo de la esterilización, identificación y marcaje de los animales es la de conseguir la estabilización de un número cerrado de individuos en cada colonia. La esterilización quirúrgica deberá realizarse siempre por personal veterinario debidamente habilitado para ello.

Retorno: La empresa adjudicataria, una vez esterilizados, marcados y microchipados, y trascurrido el periodo necesario de observación de los animales, retornará cada gato a su colonia de procedencia. Para la suelta, la contratista deberá coordinarse de nuevo con la persona voluntaria de la colonia correspondiente.

5. Seguimiento del servicio

Será obligatorio la elaboración y remisión al Ayuntamiento de los siguientes informes para el seguimiento y evaluación del servicio.

Con carácter mensual la adjudicataria deberá presentar, por registro de entrada, un informe junto con la factura, en formato digital, con la relación detallada de actuaciones realizadas el mes anterior, y de acuerdo con los precios unitarios ofertados, firmado por la responsable de su cumplimentación, en el que deberán figurar, al menos, todas las actuaciones realizadas, así como las fichas individuales de todos los gatos esterilizados, tanto en formato Word como Excel (tabla).

6. OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA

Los licitadores deberán cumplir con los siguientes requisitos, que deberán presentar en una memoria técnica:

1. Designar y adscribir un veterinario/a colegiado/a,
2. Designar y adscribir un responsable del servicio (puede ser el/la veterinario/a colegiado/a).
3. Presentar una relación de los recursos humanos y medios materiales que aportará el contratista para la correcta realización del protocolo CER y demás actuaciones descritas. Los desplazamientos requeridos para la prestación del servicio (la realización de capturas, sueltas, etc.) serán a cargo del contratista con sus propios medios.





La empresa adjudicataria será responsable del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa de protección animal.

La empresa adjudicataria deberá planificar la suplencia entre los responsables de la ejecución del servicio durante las libranzas y vacaciones anuales, a fin de garantizar la prestación del servicio durante el plazo de ejecución del mismo.

7. Adscripción de medios

La empresa adjudicataria designará un responsable del servicio, que será el interlocutor oficial válido ante el Ayuntamiento. Esta persona ejercerá todas las funciones de control, supervisión y gestión técnica de los trabajos objeto del contrato. El responsable del servicio facilitará un teléfono y un e-mail de contacto.

El adjudicatario deberá contratar el personal necesario para el desarrollo adecuado del servicio, y deberá cumplir con las disposiciones vigente en material laboral y de seguridad laboral. Como mínimo incluirá un veterinario/a colegiado/a.

El adjudicatario deberá disponer de los medios y equipos necesarios para la debida protección de los responsable y trabajadores ajustándose en todo momento a lo dispuesto en la normativa de prevención de riesgos laborales, siendo responsable de su cumplimiento.

Es los términos expuestos, es requisito contractual la adscripción de un profesional veterinario debidamente colegiado que disponga de al menos un año de experiencia en la aplicación de método CER en gatos. En este sentido, se establece como número mínimo la realización de 20 protocolos CER en el plazo de un año. El profesional veterinario podrá adscribirse al contrato, como medio externo, y en dicho supuesto, el licitador deberá aportar documento acreditativo de la relación jurídica con el citado profesional veterinario, para la prestación de los servicios de aplicación de método CER.

El contratista aportará los medios materiales necesarios para la prestación del servicio, aportando la dotación y equipos necesarios para el adecuado funcionamiento del servicio. En la memoria se adjuntará una relación de instalaciones, elementos y equipos que el adjudicatario aporta para la prestación del servicio.

La adjudicataria pondrá a disposición del presente contrato los vehículos y equipos que estime oportunos para garantizar la prestación del servicio en las condiciones que se recogen en el presente pliego. Deberá contar con los vehículos y equipos de reserva necesarios para garantizar el servicio en caso de avería.





8. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR

A fin de comprobar que los licitadores cumplen con lo requerido en este contrato, todos los licitadores presentarán en el SOBRE ÚNICO de la oferta una memoria técnica, que no será valorable a efectos de puntuación, pero si excluyente si se detecta que los medios humanos y materiales propuestos no cumplen con lo establecido en este pliego:

1. Designación un veterinario/a colegiado/a, con experiencia mínima requerida.
2. Designación responsable del servicio (puede ser el/la profesional veterinaria).
3. Relación de los recursos humanos y medios materiales que aportará el contratista para la correcta realización del protocolo CER y demás actuaciones descritas.

Galdakao, a fecha de firma electrónica
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

